

VIERNES, 25 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 39

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-2356 *Notificación de acuerdo de inicio de responsabilidad empresarial 39/293.040/57.*

En relación con la prestación de Incapacidad Temporal de FERNANDO A. GARCÍA ALCÁNTARA, con NAF 39/293.040/57 y DNI 13.685.778 L, causada por el trabajador el 1 de octubre de 2009, en base a los siguientes,

HECHOS:

1.- FERNANDO A. GARCÍA ALCÁNTARA ha figurado de alta en el Régimen General prestando servicios por cuenta ajena para la empresa TALLERES ARTÍSTICOS FERNANDO, SA, en periodos sucesivos, desde el 25 de octubre de 1973 hasta el 15 de febrero de 2010. Esta empresa tiene cubierto el riesgo de contingencias comunes con el INSS.

2.- El citado trabajador causó baja médica por enfermedad común el 1 de octubre de 2009, siendo alta médica el 19 de octubre de 2009.

3.- El día 16 de octubre de 2009, el trabajador presenta solicitud de prestación de I.T. en régimen de pago directo a través de esta Entidad, por incumplimiento empresarial.

4.- La Dirección Provincial del INSS ha reconocido el derecho a la prestación de Incapacidad Temporal con efectos económicos del 4 de octubre por un importe de 34,26 €/diarios (B. Reguladora 57,10 €).

5.- Es responsabilidad de la empresa el pago de la prestación de incapacidad temporal desde el día cuarto al decimoquinto de la I.T., ambos inclusive, según lo establecido en el art. 131 de la Ley General de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 126 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Art. 1.1 d) y e) del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto).

Resolución de 6 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social y Resolución de 4 de julio de 1996 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de julio de 1998.

Esta Dirección Provincial de la Seguridad Social ACUERDA iniciar expediente de responsabilidad empresarial sobre la prestación de I.T., correspondiente al periodo del 4 al 9 de octubre (fecha de baja en la empresa) de 2009, por importe de 205,70. € (DOSCIENOS CINCO euros CON SETENTA CÉNTIMOS).

Santander, febrero de 2011.

La directora provincial, PD de firma. Acuerdo de 22.01.07 BOC de 13.02.07

El secretario provincial,
Cecilio González Casuso.

2011/2356

CVE-2011-2356